



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2022-MPU-CM-SO

Contamana, 15 de febrero del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI -
CONTAMANA.

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2021, de fecha 15 de febrero del 2022, la Carta N° 01-2022-GRL/32-DRTC de fecha 13 de enero del 2022 mediante la cual, el Ing. Rafael Pezo Díaz, Director Regional de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Loreto, requirió la devolución de un (01) Camión Volquete, la Autorización de salida N°003-2020-GRL/32-DRTC-OEA-ACP, el Oficio N° 018-2020-MPU-GM, la Resolución Ejecutiva Regional N° 516-2019-GRL-GR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Provincial de Ucayali, la Carta N° 162-2022-MPU-GM-GSSyA, la Carta N° 069-2022-MPU-GSSyA-SGSP y el Informe N° 005-2022-MPU-SGSP-DRMA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar al señor Héctor Soto García, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, solicitar la prórroga de uso en su calidad de préstamo del Camión Volquete marca HINO, modelo 4041, placa A2S – 902 de color Blanco Gris, de propiedad del Gobierno Regional de Loreto, que está a favor de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Loreto – DRTC, en mérito al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Provincial de Ucayali.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

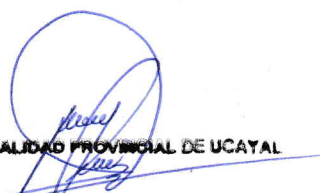
ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2022-MPU-CM-SO

Contamana, 15 de febrero del 2022.

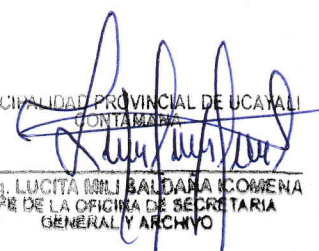
ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal y a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Pro. MAURO RAÚL RUIZ VILLA
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Dra. LUCITA MILLY BALDANA COMENA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA
GENERAL Y ARCHIVO